



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/2/UKR/1
9 de abril de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Segundo período de sesiones
Ginebra, 5 a 16 de mayo de 2008

**INFORME NACIONAL PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 15 a) DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN 5/1
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Ucrania

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. METODOLOGÍA

1. El presente informe nacional ha sido preparado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a partir de los documentos presentados por los Ministerios de Justicia, Interior, Trabajo y Política Social, Salud, Educación y Ciencia y Familia, Juventud y Deporte, el Comité Estatal sobre Nacionalidades y Religiones y el ministerio público de Ucrania.
2. Durante la preparación del informe se solicitó información a la organización Ukrainian Helsinki Human Rights Union y al Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania (*Ombudsman*). Los principales problemas señalados por los citados organismos se han tenido en cuenta, así como los expuestos por Amnistía Internacional.

II. MECANISMOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA PROTEGER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS

3. Ucrania es Parte en la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos y, en particular, en los seis principales instrumentos internacionales de las Naciones Unidas relativos a la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y los protocolos facultativos conexos. Ucrania coopera plenamente con los órganos creados en virtud de tratados, en particular mediante la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de las disposiciones de dichos instrumentos.
4. La legislación nacional de Ucrania en su conjunto se basa en los principales instrumentos jurídicos internacionales. Se han logrado avances importantes por lo que respecta a la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales, la consolidación de los métodos de protección jurídica a nivel nacional, la reforma del sistema de justicia y el aumento del nivel de cultura jurídica.

A. Los derechos humanos consagrados en la Constitución

5. En la Constitución de Ucrania se proclama que la principal responsabilidad del Estado es fortalecer y proteger los derechos humanos y las libertades y se enuncia el principio según el cual esos derechos y libertades constituyen la esencia de las actividades del Estado y determinan su orientación.
6. Son más de 40 los artículos de la Constitución de Ucrania que garantizan los derechos humanos y las libertades, y cada uno de ellos proclama derechos fundamentales. Los derechos y libertades de los ciudadanos están consagrados en la ley fundamental de Ucrania, la Constitución, y su ejercicio se garantiza mediante leyes constitucionales y otros instrumentos jurídicos aprobados de conformidad con las leyes que definen el orden y los detalles de la realización de dichos derechos y libertades.
7. Los órganos ejecutivos y de gobierno autónomo local y sus funcionarios y su personal, en el desempeño de su función de control de la observancia de los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos y el cumplimiento de la legislación, prestan la debida atención a la protección efectiva de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos cuando han sido vulnerados.

B. Protección constitucional de los derechos humanos y las libertades

8. El artículo 55 de la Constitución sienta la base de los mecanismos que protegen los derechos humanos y las libertades a través del sistema judicial, el Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania, los tribunales internacionales y otros órganos.

C. La Oficina del *Ombudsman*

9. De conformidad con el artículo 101 de la Constitución, el Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania, también conocido como *Ombudsman*, ejerce control parlamentario sobre la observancia de los derechos humanos y los derechos y libertades de los ciudadanos consagrados en la Constitución. Según el artículo 55, toda persona tiene derecho a recurrir al representante autorizado en materia de derechos humanos de la *Verjovna Rada* de Ucrania cuando considere que sus derechos han sido vulnerados.
10. El hecho de que las actividades del *Ombudsman* se financien directamente con cargo al presupuesto estatal constituye una importante garantía de la independencia de esa institución.
11. La eficacia de los expertos de la oficina del *Ombudsman* se ha visto confirmada por las actividades que realizan de forma habitual en Crimea y en las regiones de Zakarpattia y Lugansk. El establecimiento de misiones adicionales de la oficina en un futuro próximo en otras regiones fortalecerá el control directo de la oficina sobre la observancia de los derechos humanos y las libertades. Esta expansión ha recibido el apoyo del Presidente de Ucrania, que ha pedido a los jefes de las administraciones públicas regionales que faciliten a las misiones regionales del *Ombudsman* instalaciones y equipo de comunicaciones y de oficina.
12. El proyecto de ley presentado al Parlamento para modificar los códigos de procedimiento penal, civil y administrativo prevé la participación del *Ombudsman* en todas las fases de los procedimientos legales.
13. En diciembre de 2007, el representante de las Naciones Unidas en Ucrania y el *Ombudsman* conmemoraron el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos con la firma del Memorando de Aplicación del Plan de Acción Conjunto para 2008. De conformidad con el Memorando, Ucrania recibirá asistencia con miras a su adhesión a algunos de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2007) y el Convenio del Consejo de Europa para la acción contra la trata de seres humanos (2005).

III. LOGROS Y RETOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

A. Minorías nacionales y lucha contra el racismo y la xenofobia

14. Ucrania dispone en la actualidad de los mecanismos legales para impedir las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia, intolerancia y trato perjudicial por motivos de identidad nacional o étnica.
15. La responsabilidad de mantener la estabilidad social corresponde al Presidente y al Gobierno de Ucrania. En virtud de una instrucción presidencial se ha creado una subdependencia independiente dentro del Servicio Nacional de Seguridad de Ucrania encargada de detectar e impedir las actividades que fomentan la hostilidad racial o étnica. La principal tarea de la dependencia consiste en impedir que las violaciones culminen en actividades delictivas organizadas.
16. En la actualidad se está examinando la posibilidad de establecer dentro del Servicio Nacional de Seguridad de Ucrania un consejo consultivo sobre problemas de xenofobia, discriminación racial e intolerancia. Las conclusiones de este órgano se utilizarán como base para iniciar acciones penales cuando el derecho a la igualdad haya sido violado por motivos raciales, étnicos o religiosos, como estipula el artículo 161 del Código Penal.

17. El 31 de mayo de 2007, el Ministerio del Interior aprobó un plan de acción contra el racismo en que se prevé una amplia gama de medidas encaminadas a impedir que se cometan delitos por motivos raciales, étnicos o religiosos.
18. Se ha establecido también una división especial dentro de la Dirección de Policía Judicial que se encarga de someter a vigilancia permanente a los grupos y asociaciones radicales. En la actualidad se está negociando con la oficina de la OSCE en Varsovia un programa de formación policial para combatir los delitos motivados por prejuicios y se ha creado un grupo de trabajo integrado por representantes de órganos legislativos y ejecutivos al que ha sido encomendada la elaboración de un plan nacional de lucha contra el racismo y la xenofobia en la sociedad ucraniana.
19. El Centro de Jóvenes por la Tolerancia, establecido en Kyiv por iniciativa de varias organizaciones comunitarias judías, investiga anualmente las manifestaciones de prejuicios y discriminación de origen racial en Ucrania.
20. El artículo 24 de la Constitución declara que todos los ucranianos son iguales ante la ley y que gozan de igualdad de derechos y libertades constitucionales. Los privilegios o restricciones basados en la raza, el color de la piel, las convicciones políticas, religiosas o de otra índole, el género, el origen étnico o social, la situación financiera, el lugar de residencia, el idioma u otros motivos, están prohibidos.
21. Además de la Constitución, la Declaración de Derechos de las Nacionalidades de Ucrania, de 1º de noviembre de 1991, y la Ley de las minorías nacionales constituyen, junto con la Constitución, la base legal de las políticas étnicas nacionales. El artículo 1 de la Declaración prohíbe los actos de discriminación y prevé el enjuiciamiento de los autores.
22. El artículo 1 de la Ley de las minorías nacionales garantiza la igualdad de derechos y libertades políticos, sociales, económicos y culturales de todos los ciudadanos, independientemente de su origen nacional, y promueve el desarrollo de la conciencia nacional y la realización personal. Según el artículo 9, los miembros de las minorías nacionales ucranianas tienen derecho a ocupar un cargo por elección o designación en los órganos legislativos, ejecutivos, judiciales o de gobierno autónomo y en las fuerzas armadas, empresas, instituciones u otras organizaciones.
23. El párrafo 2 del artículo 3 de la Ley sobre gobierno autónomo prohíbe toda restricción del derecho a participar en los órganos de gobierno autónomo por motivos de raza, color de piel, convicciones religiosas o de otra índole, género y origen étnico.
24. El artículo 3 de la Ley de prensa, el artículo 2 de la Ley de radio y televisión, y el artículo 46 de la Ley de información prohíben el uso de la prensa para exacerbar las hostilidades de origen étnico y religioso.
25. Ucrania ha firmado el Protocolo Adicional del Convenio sobre Delincuencia Cibernética del Consejo de Europa a fin de impedir la difusión de información xenófoba, racista o antisemítica mediante sistemas informáticos.
26. La legislación nacional y las normas que regulan las cuestiones étnicas en materia de educación se formulan de conformidad con las normas internacionales y las recomendaciones contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, la Carta Europea de lenguas regionales o minoritarias, las Recomendaciones de La Haya sobre los derechos de las minorías nacionales a la educación y otros instrumentos.

1. Cuestiones sociales y económicas

a) Condición jurídica y social de los niños

27. La protección de los niños y sus derechos se ha definido como una de las prioridades estratégicas nacionales de Ucrania.

28. El 10 de mayo de 2002, el Gobierno de Ucrania firmó "Un mundo apropiado para los niños", el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia, por lo que asumió la obligación de aplicar lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Ucrania declaró el 2006 Año de la Protección de los Derechos del Niño.

29. La política nacional de Ucrania relativa a la infancia tiene como fin mejorar la base legal de su protección, lo que supone adaptar la legislación nacional a las normas de derecho internacional pertinentes; reformar el sistema nacional de tutela de los niños huérfanos y privados del cuidado de los padres; promover las medidas de protección social de las familias desfavorecidas con hijos; crear una red de instituciones y establecimientos que velen por los intereses de los niños; reforzar la cooperación intersectorial entre organismos gubernamentales y su relación con las organizaciones comunitarias; y fortalecer los mecanismos nacionales de control y de protección de los niños contra la crueldad, la violencia y la explotación.

30. Los informes anuales presentados al Presidente, el Parlamento y el Gabinete de Ministros de Ucrania, junto con los estudios sociológicos, constituyen un medio importante para revisar la política nacional de promoción y protección de los intereses de la infancia.

31. Las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño se reflejan en la Ley de protección de menores de Ucrania, en que se confiere carácter de prioridad nacional a la protección de los derechos de los niños a la vida, la salud, la educación, la seguridad social y el desarrollo integral.

32. La lucha contra la trata de menores y la prostitución y la pornografía infantiles se está intensificando. En la actualidad existen en Ucrania cinco centros de rehabilitación para las víctimas de la trata y se está ampliando la red de establecimientos para la protección social del menor, creada con el apoyo de organizaciones comunitarias y religiosas.

33. Desde 2002, las iniciativas públicas para la protección de los niños se han llevado a la práctica con la participación directa de los propios niños. Las organizaciones comunitarias iniciaron esa labor con el apoyo del UNICEF y el Ministerio de Familia, Juventud y Deporte. Desde 2005, se ha celebrado con carácter anual, el foro nacional titulado "El Estado que escucha a los niños" con la participación del Gobierno, los responsables de las administraciones estatales y los niños. En el foro se examinan los principales resultados y las posibles medidas adicionales para aplicar la política nacional relativa a la infancia.

34. La oficina del Defensor del Menor, establecida por el Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento mediante concurso abierto en diciembre de 2005, es uno de los mecanismos disponibles para fomentar la participación de los niños en la protección de sus propios derechos. El Defensor del Menor examina las peticiones dirigidas al Representante en relación con posibles violaciones de los derechos del niño, ayuda a examinar cuestiones programáticas en relación con la aplicación de la ley y los derechos del niño y participa en reuniones y conferencias sobre este tema, tanto en Ucrania como en el extranjero.

35. Durante 2007, el Ministerio de Educación y Ciencia, las administraciones educativas y las instituciones de enseñanza dedicaron mayor atención a la prevención de la crueldad, la violencia, el trato negligente y la carencia de vivienda entre los niños.

36. En 2002 se estableció una línea directa de atención permanente para los niños (8-800-500-21-80) y en 2003 se inició el Programa nacional para la prevención del abandono de los niños para 2003-2005 del Ministerio de Familia, Juventud y Deporte.

37. El ministerio público dedica especial atención a la protección del menor contra la violencia, en particular en familias desfavorecidas. En 2007 se dictaron unas 3.500 advertencias oficiales y 648 órdenes de protección, se abrieron unos 2.600 expedientes administrativos por casos de violencia en el hogar o incumplimiento de órdenes de protección y 9.600 familias fueron clasificadas como familias desfavorecidas.

38. El ministerio público también se ocupa de aplicar medidas para proteger los derechos constitucionales de los niños. Gracias a su intervención, todos los años se restablecen los derechos de más de 100.000 menores. En 2007 la fiscalía inició más de 11.000 acciones en respuesta a infracciones cometidas por más de 13.000 funcionarios y se incoaron cerca de 1.600 causas por delitos contra menores. Gracias a la intervención del ministerio público, se desembolsaron 27 millones de jrvnias en favor de los niños, en forma de asistencia pública, pensiones, indemnizaciones, pagos en concepto de manutención y becas de estudios.

39. La prevención de la violencia, el alcoholismo y el consumo de drogas entre los jóvenes recibe especial atención, así como la protección de los niños frente a los productos que incitan a la violencia, la crueldad y la promiscuidad.

40. Las medidas adoptadas han contribuido con eficacia a reducir la delincuencia entre los jóvenes. En 2007 la delincuencia juvenil se redujo en un 4,5% y los adolescentes cometieron menos delitos graves o muy graves, como asesinatos premeditados, asaltos a mano armada, robos con violencia y hurtos.

Problemas

41. El número de huérfanos y niños privados del cuidado de los padres no está disminuyendo. El problema de los niños abandonados y sin hogar es consecuencia directa de la pérdida de los padres, lo que a su vez obedece en gran medida al nivel de pobreza de las familias de Ucrania y al debilitamiento de la función educativa de la familia.

42. Al 1º de enero de 2008, el número de adolescentes en edad escolar que no asistía a la escuela ascendía a 1.548. Para hacer respetar el derecho de los niños a la educación, el ministerio público dictó cerca de 2.000 órdenes y peticiones y denunció más de 1.300 infracciones. Como resultado de las intervenciones de la fiscalía, se formularon cargos contra casi 3.000 funcionarios y los alumnos y estudiantes recibieron 4 millones de jrvnias en concepto de becas, asistencia y otros pagos.

43. En 2007 la fiscalía formuló más de 200 acusaciones penales contra padres que habían causado lesiones a sus hijos o cometido otros actos de crueldad contra ellos. La mayoría fueron declarados culpables.

44. Los niños abandonan sus hogares, practican la mendicidad, cometen actos delictivos o se convierten en víctimas del delito como consecuencia del alcoholismo o el consumo de drogas de los padres. Cerca de 20.000 adolescentes ingresan todos los años en los orfanatos ucranianos.

Estos niños son especialmente vulnerables a la trata de seres humanos con fines de prostitución y pornografía.

b) Condición jurídica y social de la mujer

45. En 1980 Ucrania ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en que se establecen normas internacionales sobre la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la sociedad. Éste sigue siendo el documento internacional más importante en lo que se refiere a la formulación y puesta en práctica de políticas para promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

46. En cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención y los objetivos de desarrollo del Milenio, el Gabinete de Ministros de Ucrania se ha propuesto lograr una representación de la mujer de al menos el 30% y reducir a la mitad la disparidad entre los géneros.

47. La promulgación de la Ley relativa al logro de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, el 1º de enero de 2006, supuso un avance importante en la aplicación de las disposiciones de la Convención. Esta ley define el mecanismo para asegurar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en Ucrania, establece las competencias del poder ejecutivo central en esa materia y ofrece una definición jurídica de términos relacionados con el género.

48. La Resolución N° 504 del Gabinete de Ministros, de 12 de abril de 2006, relativa a la revisión de la legislación desde una perspectiva de género, fue importante desde el punto de vista de la aplicación de las disposiciones de la ley y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Ucrania en virtud de la Convención. En la actualidad se está revisando la legislación desde una perspectiva de género. El Gabinete de Ministros, en su Resolución N° 1834, de 27 de diciembre de 2006, aprobó el Programa estatal de fomento de la igualdad entre los géneros en la sociedad de Ucrania hasta 2010.

49. El marco jurídico de la igualdad de género en Ucrania se establece también en el Código de la Familia, el Código Penal, el Código de Trabajo y las leyes sobre prevención de la violencia en el hogar (2001) y sobre el seguro social obligatorio por discapacidad temporal y gastos generados como consecuencia de nacimientos y fallecimientos (2001).

Problemas

50. La realidad cotidiana demuestra que la paridad entre los géneros que proclama la Constitución de Ucrania a menudo no se refleja en la práctica. La discriminación sexual sigue arraigada implícitamente en muchos ámbitos, sobre todo en el sector económico, tanto público como privado. Es habitual que a una mujer se le niegue un puesto de trabajo por su estado civil o su edad. En particular, las mujeres solteras, las mujeres solteras con hijos de corta edad y las mujeres de más de 40 años también son víctimas de discriminación.

51. Las mujeres se enfrentan a otras formas de discriminación en el lugar de trabajo, entre las que figuran la denegación del permiso de maternidad o por cuidado de hijos, el pago de fondos garantizados por el Estado, la limitación de las oportunidades de carrera profesional y el acoso sexual.

52. El Gobierno ya ha comenzado a resolver los problemas de esta índole y ha adoptado medidas para cambiar los estereotipos sobre la función de la mujer en la sociedad. La Ley relativa al mantenimiento de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres tiene como fin lograr la paridad entre los géneros en todas las esferas.

c) Violencia en el hogar

53. Los artículos 28 y 52 de la Constitución garantizan el derecho a la protección frente a todas las formas de violencia y prohíben la tortura, la humillación y los castigos. Ese derecho está garantizado en la Ley de prevención de la violencia en el hogar, que entró en vigor en enero de 2002.

54. Se ha establecido un grupo de trabajo de expertos encargado de coordinar las medidas preventivas contra la violencia en la familia y la trata de personas. También se ha diseñado un cuestionario para estudiar los problemas que se plantean al aplicar la Ley sobre prevención de la violencia en el hogar y, partiendo de los resultados de una encuesta realizada entre expertos en el tema, se han formulado recomendaciones para mejorar la cooperación entre los organismos e instituciones encargados de prevenir la violencia en el hogar.

55. Con la aprobación en 2006 de la Resolución Nº 1512 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, titulada "Parlamentos unidos para combatir la violencia diaria contra la mujer" y la aprobación de las recomendaciones del debate parlamentario sobre el tema "Estado actual y tareas efectivas de prevención", Ucrania se ha sumado a la campaña del Consejo de Europa contra la violencia contra la mujer.

Problemas

56. La Ley de prevención de la violencia en el hogar dispone la creación de instituciones especiales para las víctimas, pero en cinco regiones todavía no existen instituciones de esas características. El Ministerio del Interior aún no ha determinado qué familias se ven afectadas por el problema ni ha adoptado las medidas preventivas pertinentes. A menudo se desconocen las razones últimas de los problemas familiares ni se tiene información sobre los antecedentes de los padres u otras personas cuyo comportamiento sea perjudicial para el bienestar de los niños. También ocurre que no se quieren denunciar ante las autoridades los casos de violencia en el hogar y formular una acusación penal.

d) Superación de la pobreza

57. Una de las tareas prioritarias del desarrollo socioeconómico en Ucrania es reducir el nivel de pobreza. En 2001 se elaboró con ese fin la estrategia nacional de lucha contra la pobreza y se aprobó un programa a tal efecto, cuya ejecución abarca hasta 2009. La estrategia se encuentra en la actualidad en su tercera fase de ejecución, que comprende el período 2005 a 2009, y tiene por objeto mejorar los procesos económicos a fin de atender mejor las necesidades humanas, lo que significa, en particular, mejorar los programas de seguridad social e incrementar el nivel de vida en general.

58. Todos los años el Gobierno aprueba un plan de ejecución de la estrategia de lucha contra la pobreza, que tiene como objetivo aumentar el empleo y los sueldos, establecer un mecanismo de seguro social para compensar las pérdidas de ingresos de las familias, mejorar la asistencia y los servicios sociales y atender a los niños privados del cuidado de los padres.

59. Hoy en día pueden observarse logros destacables por lo que respecta a la mejora del nivel de vida y la disminución de las tasas de pobreza, principalmente como resultado del aumento de los ingresos y, en particular, de las garantías sociales mínimas. Si se analiza la evolución de las tasas de pobreza a raíz de la aplicación de la estrategia se puede constatar un aumento de la estabilidad.

e) Evolución más reciente de la situación laboral

60. La base legal, económica e institucional del empleo, el seguro de desempleo y las garantías del derecho al trabajo están recogidos en el Código de Trabajo de Ucrania y en las leyes sobre el empleo de la población y el seguro estatal obligatorio de desempleo, entre otras. La Ley sobre el empleo de la población regula la política nacional de empleo a fin de lograr la igualdad de oportunidades para ejercer el derecho al trabajo y ofrece garantías adicionales de empleo a determinados grupos especiales de ciudadanos que no pueden competir en el mercado laboral en condiciones de igualdad y que, por consiguiente, necesitan protección social.

61. Las medidas de protección social frente al desempleo se definen de conformidad con la legislación relativa al empleo y al seguro de desempleo e incluyen programas de empleo preparados y aprobados a nivel nacional y regional. En los últimos años el mercado laboral de Ucrania ha experimentado un crecimiento impulsado por tendencias macroeconómicas favorables derivadas de la evolución positiva del PIB. Hoy en día, el mercado laboral de Ucrania está experimentando tendencias positivas que se traducen en un aumento del empleo y una disminución del desempleo.

62. Así, la tasa de desempleo, según la definición de la OIT, ha disminuido del 6,4 al 6,2% de la población en edad laboral, de edades comprendidas entre los 15 y los 70 años. Cabe señalar que el nivel de desempleo en Ucrania durante los primeros nueve meses de 2007 fue inferior al de muchos países europeos de economías desarrolladas, en particular Francia y Alemania (8,5%), España (8,2%), Portugal (8,1%), Bélgica (7,7%) y Finlandia (6,9%).

63. Al mismo tiempo, a pesar de las tendencias positivas, el nivel de empleo de Ucrania sigue siendo relativamente bajo en comparación con la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea.

Problemas

64. La reglamentación del empleo sigue siendo uno de los problemas más complejos del mercado laboral y de la economía en general. Según las estadísticas, los gastos mensuales por empleado de los empleadores ucranios en 2006 ascendieron a un promedio de 267 euros, es decir, entre 6 y 8 veces menos que en países europeos desarrollados como Chipre, España, Eslovenia y Portugal, y entre 2 y 3 veces menos que en los Estados Bálticos y Polonia. Hoy en día, el crecimiento de la tasa de empleo en Ucrania se ha visto afectado, principalmente por las condiciones de trabajo insatisfactorias y los bajos salarios.

65. Una de las prioridades del ministerio público es proteger el derecho constitucional a una remuneración íntegra y puntual por el trabajo realizado.

66. El endeudamiento por impago de sueldos descendió un 17% durante el año último, si bien las sumas adeudadas son considerables, y al 1º de enero de 2008 ascendían a 669 millones de jrivnias. Al mismo tiempo, se produjo un aumento de los casos de impago deliberado de sueldos, debido a la pasividad del Gobierno y de las autoridades públicas, pero el verdadero aumento quedó oculto tras las prácticas ilegales de empleo. Se formularon casi 1.700 cargos por delitos a este respecto y en 1.500 casos se iniciaron acciones judiciales. Gracias a la intervención de la fiscalía, los empleados percibieron 842 millones de jrivnias en concepto de atrasos.

67. En lo que respecta a la seguridad laboral, la situación sigue siendo complicada. Los accidentes en las minas, las catástrofes provocadas por el hombre y otras amenazas siguen poniendo en peligro la vida y la salud de los trabajadores. Las tasas de accidentes mortales son

especialmente elevadas en los sectores de la minería, la construcción y la fabricación de maquinaria. Las investigaciones de la fiscalía han revelado numerosos incidentes relacionados con el incumplimiento por los empleadores de las normas de supervisión de las condiciones de trabajo de los trabajadores, la financiación inadecuada de las medidas de seguridad, la existencia de órdenes de trabajo contrarias a las normas de seguridad de la producción, la falta de medios de protección individual y la ausencia de actividades de formación sobre medidas de seguridad. Además, los trabajadores ignoran las medidas de seguridad y no se denuncian los casos de lesiones por accidentes laborales.

68. El fondo de indemnización por accidentes de trabajo y por enfermedades profesionales no contiene disposiciones que regulen la aplicación de las medidas de prevención para eliminar las condiciones de trabajo peligrosas. Además, el Ministerio de la Industria del Carbón no ha conferido al organismo público de supervisión correspondiente la autoridad necesaria para hacer frente debidamente a estos problemas.

69. Habida cuenta de la gravedad de la situación, la junta de la Fiscalía General celebró una reunión el 29 de febrero de 2008 para aplicar una serie de medidas encaminadas a mejorar el cumplimiento de las normas en esta esfera.

e) VIH/SIDA. Protección de la salud. Respeto de los derechos de las personas infectadas

70. La estrategia de lucha contra el VIH/SIDA en Ucrania es una de las prioridades de la política estatal. En 2000 Ucrania y otros países promovieron la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al VIH/SIDA y fue uno de los países que en 2001 formularon la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA con motivo del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

71. Ucrania cumple lo estipulado en la Declaración y presenta informes periódicos sobre los avances logrados. Además, a fin de cumplir los requisitos de la Declaración, el Ministerio de Salud de Ucrania formuló un plan nacional de medidas gubernamentales estratégicas para prevenir la propagación del VIH/SIDA, que abarca hasta 2011, con arreglo al cual Ucrania deberá mejorar su base legislativa para eliminar todas las formas de discriminación que sufren las personas infectadas con el VIH/SIDA.

72. El principal órgano de coordinación en materia de prevención y control del VIH/SIDA es el Consejo Nacional sobre Tuberculosis y VIH/SIDA.

73. El 17 de marzo de 2008 se aprobó el Decreto presidencial N° 220 relativo al Consejo de Coordinación para el VIH/SIDA, la tuberculosis y la toxicomanía.

74. Conforme al artículo 49 de la Constitución de Ucrania, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la asistencia médica y un seguro médico.

75. La Ley N° 2801-XII de 19 de noviembre de 1992 relativa a la base de la legislación de Ucrania con respecto a la protección de la salud establece el derecho inalienable a la protección de la salud y hace responsable al Estado de la salud de las generaciones presentes y futuras.

76. El programa de concienciación sobre estilos de vida saludables titulado "Aspectos básicos de la salud" forma parte de los planes de estudios de enseñanza secundaria desde 2001. La formación sobre estilos de vida saludables también se ha incorporado en los programas humanitarios de enseñanza superior.

77. El Ministerio de Educación ha adoptado medidas con carácter periódico para promover entre la población la idea de un estilo de vida saludable a fin de evitar la propagación del VIH/SIDA y la discriminación de las personas infectadas y desalentar el consumo de drogas, alcohol y tabaco. En colaboración con International HIV/AIDS Alliance de Ucrania y con el apoyo del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, el Ministerio ha aplicado un componente educacional del programa de lucha contra el VIH/SIDA en Ucrania. En colaboración con la delegación de la Unión Europea en Ucrania, el Ministerio también ha puesto en marcha un proyecto encaminado, entre otras cosas, a promover un enfoque multisectorial de la prevención del VIH/SIDA entre los jóvenes.

Problemas

78. Las campañas del Gobierno de prevención y control de la propagación del VIH/SIDA no son lo suficientemente eficaces. La propagación del VIH ha alcanzado niveles preocupantes. Todos los años unas 2.500 personas fallecen en Ucrania como consecuencia del VIH/SIDA. Unas 82.000 personas, incluidos 2.000 niños, figuran en los registros de las instituciones públicas de salud como seropositivas. Más de 9.000 están infectados por el virus. Así pues, el VIH/SIDA es uno de los problemas más graves y acuciantes a que se enfrenta Ucrania hoy en día.

79. Un examen de estas cuestiones pone de manifiesto que las instituciones públicas de salud no han ejecutado debidamente el Programa nacional de prevención, tratamiento y apoyo en relación con el VIH/SIDA para 2004-2008. Hasta la fecha no se han creado dependencias de tratamiento del VIH/SIDA en los hospitales de las principales ciudades de 16 provincias, en violación de lo dispuesto en el párrafo 5 del Decreto presidencial relativo al fortalecimiento de la administración pública en materia de prevención del VIH/SIDA y la tuberculosis. Además, varios centros de distrito no han establecido centros de análisis gratuitos y anónimos, conocidos como "Dovira".

80. Después de examinar el cumplimiento de la Ley sobre prevención del SIDA y protección social de la población, los fiscales ha incoado más de 700 causas y se han formulado acusaciones contra 130 funcionarios. En febrero de 2008 se presentó un informe sobre el cumplimiento de la legislación al Presidente y a la Primera Ministra.

81. El deterioro de la situación en materia de VIH/SIDA y el aumento de casos de personas infectadas pueden atribuirse a causas socioeconómicas y médicas. Entre las principales causas figura el declive del nivel general de vida, la inadecuada campaña de concienciación pública sobre VIH/SIDA, la escasez de fondos destinados a la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA y las anticuadas infraestructuras médicas y sociales.

82. La ejecución del Programa nacional en el año actual pelagra como consecuencia de la falta de financiación, que está por debajo de los niveles previstos para 2008 en la Ley sobre el presupuesto del Estado de Ucrania.

83. Sigue existiendo la necesidad perentoria de poner en marcha una campaña de concienciación amplia y eficaz, que es una de las medidas más importantes de prevención del VIH/SIDA, fomento de la tolerancia con las personas infectadas y creación de consenso entre las partes interesadas.

84. Cabe señalar otros problemas que siguen planteándose en esta esfera, como las violaciones de los derechos de las personas infectadas por el VIH/SIDA. En particular, se han denunciado varios casos de violaciones de los derechos de los reclusos infectados por el VIH en las dependencias médicas de las cárceles del Departamento de Instituciones Penitenciarias de Estado. En los presupuestos de las administraciones locales de la inmensa mayoría de las provincias no se incluyen

partidas destinadas a programas locales de prevención del VIH/SIDA, y el tratamiento previsto para los niños infectados por el VIH es inadecuado.

IV. CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

85. El 23 de febrero de 2006 se promulgó en Ucrania la Ley relativa a la aplicación de las decisiones y la práctica del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

86. En el período comprendido entre 2001 y febrero de 2008, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó 384 fallos con respecto a Ucrania, de los cuales 380 se referían al incumplimiento de al menos una de las disposiciones del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La mayoría de las violaciones pueden incluirse en una de las siguientes categorías:

- Incumplimiento o incumplimiento con retraso de las sentencias dictadas por tribunales nacionales;
- Duración excesiva de la fase de instrucción de las causas penales y de las revisiones judiciales en varios procesos;
- Ineficacia de la instrucción de causas penales por los organismos de aplicación de la ley en relación con muertes, desapariciones y malos tratos;
- Condiciones inapropiadas de encarcelamiento o tratamiento médico de los condenados;
- Violaciones de la presunción de inocencia;
- Violaciones del derecho a la intimidad, la privacidad de las comunicaciones y la vivienda;
- Aplicación por los tribunales y fiscales de los recursos contra las decisiones adoptadas antes de 2001 (fecha en que se abolió un procedimiento determinado).

V. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

87. Dado que tanto las personas físicas como las jurídicas tienen derecho a defender sus derechos, libertades e intereses y que, una vez agotadas todas las vías que ofrece la legislación nacional, pueden recurrir a tribunales internacionales o a las organizaciones internacionales de que es miembro Ucrania, hay que seguir mejorando los procedimientos judiciales con respecto a la aplicación del derecho internacional a nivel nacional.

88. Cada vez está más extendida la práctica judicial de aplicar las disposiciones del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y protocolos conexos, las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las decisiones del Tribunal Constitucional de Ucrania.

89. A fin de asegurar la aplicación adecuada y uniforme de los principios y normas internacionales y los acuerdos internacionales de que es signataria Ucrania, el Pleno del Tribunal Supremo de Ucrania aprobó una resolución relativa a la aplicación de los principios y disposiciones del derecho internacional generalmente aceptados y los acuerdos internacionales concertados por Ucrania. En esta resolución se señala a la atención de los magistrados la necesidad de subordinar sus actividades a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en

cumplimiento de la Constitución de Ucrania, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y otros acuerdos internacionales de que sea signataria Ucrania que garantizan dichos derechos y libertades.

90. El Pleno del Tribunal Supremo de Ucrania adoptó numerosas decisiones en 2007 encaminadas a mejorar los procedimientos jurídicos de conformidad con el derecho internacional, facilitando con ese fin a los tribunales directrices sobre la aplicación adecuada y uniforme de la legislación y el respeto de los derechos humanos en los procedimientos judiciales.

91. Se ha realizado un estudio de la práctica judicial en relación con la aplicación de las disposiciones de los acuerdos internacionales sobre reconocimiento y ejecución de las decisiones de tribunales extranjeros en Ucrania. Está previsto que el Pleno del Tribunal Supremo adopte una decisión sobre la base de las conclusiones de dicho estudio.

VI. DERECHOS HUMANOS Y APLICACIÓN DE LA LEY

92. En diciembre de 2005, el Ministerio del Interior estableció el Consejo Comunitario, que se encarga de la protección de los derechos humanos. El Consejo está integrado por varios grupos especializados en diferentes ámbitos relacionados con los derechos humanos, en particular: detenciones e investigaciones; campañas electorales; prevención de la violencia en el hogar, incluida la crueldad contra los niños y la trata de personas; refugiados e inmigrantes; protección de la intimidad; racismo y xenofobia; prevención del consumo de estupefacientes; protección jurídica y social del personal del Ministerio; igualdad entre géneros dentro del Ministerio; y educación y derechos humanos. En junio de 2007 se establecieron consejos similares en cada región de Ucrania. Los consejos están integrados por representantes de organizaciones internacionales y organizaciones nacionales y regionales ucranianas, instituciones de enseñanza y medios de difusión.

93. Desde julio de 2005, el Ministerio del Interior ha creado también varios grupos móviles integrados por representantes del Ministerio y varias organizaciones de derechos humanos, a fin de supervisar la situación de los derechos y las libertades constitucionales. En 2006-2007 los grupos móviles visitaron 235 dependencias de detención provisional, es decir, el 48,2% del total. Sus conclusiones se emplearon como base para realizar las mejoras necesarias y, en la actualidad, el número de dependencias que cumplen las normas asciende a 407, es decir, el 84% del total.

94. En enero de 2008, el Ministerio estableció el Departamento de Supervisión de los Derechos Humanos, cuya tarea principal consiste en organizar un sistema que permita vigilar la observancia de las normas internacionales de derechos humanos por los órganos encargados del cumplimiento de la ley.

95. En 2007 se puso en marcha un proyecto experimental conjunto con la International Renaissance Foundation para asistencia letrada gratuita a los reclusos en las regiones de Kyiv, Jarkiv y Jmelnitski.

96. Entre los problemas a que se enfrenta el Ministerio en el ámbito de los derechos humanos cabe destacar los siguientes: prestación inadecuada de apoyo social y jurídico por los sindicatos, al personal del Ministerio; la financiación insuficiente de las obras de reparación y reconstrucción de las instalaciones especiales empleadas en los programas del Ministerio; deficientes condiciones de vida de los reclusos; la necesidad de un enfoque amplio de la formación del personal del Ministerio que cuente con los recursos de las organizaciones internacionales y la participación de los ministerios interesados y otras instituciones estatales de Ucrania.

97. En 2007 el ministerio público aceptó más de 200.000 demandas. Se examinaron un total de 347.000 demandas, incluidas 143.000 relacionadas con los derechos y las libertades de los ciudadanos y los intereses estatales, de las que 13.000 fueron resueltas. La mayoría de las demandas que se resolvieron positivamente guardaban relación con la seguridad en el lugar de trabajo, los pagos de prestaciones de seguridad social a las personas con necesidades especiales y la protección de los menores.

98. El ministerio público inició 480 investigaciones penales contra funcionarios de organismos estatales de inspección encargados de velar por el cumplimiento de la ley y en 295 casos se iniciaron acciones judiciales. Cerca de 100.000 funcionarios del Gobierno fueron sancionados con medidas disciplinarias, multas y otras medidas administrativas. En total, se iniciaron 5.400 causas en defensa de los derechos y libertades constitucionales y en 4.500 casos se incoaron acciones judiciales.

99. El aumento de los casos de violaciones de los derechos y las libertades constitucionales cometidas por órganos públicos que en realidad estarían encargados de aplicar sanciones oficiales se ha acelerado debido, entre otras cosas, a la abundancia de este tipo de órganos (más de 50) y a la ausencia de un mecanismo de apelación de las decisiones judiciales relativas a delitos administrativos.

100. En casos de delitos administrativos, los fiscales han recurrido más de 22.000 decisiones ilegales y se exigieron responsabilidades a unos 13.000 funcionarios públicos.

101. Como se dispone en el párrafo 4 del artículo 121 de la Constitución y en el artículo 4 de la Ley del ministerio público, una de las funciones constitucionales de la fiscalía consiste en supervisar la ejecución de las decisiones de los tribunales en las causas penales y la aplicación de otras medidas obligatorias de privación de libertad. Esta labor se lleva a cabo de forma abierta y transparente con la participación de las organizaciones de derechos humanos, y sus conclusiones se publican en los medios de difusión.

102. La fiscalía ha reaccionado rápidamente ante las denuncias de violaciones de los derechos constitucionales de los reclusos. En 2007 se registraron 13.500 intervenciones del fiscal (12.000 en 2006), se adoptaron medidas disciplinarias contra 10.000 guardianes de prisiones (9.000 en 2006), 57 guardianes de prisiones e instituciones recibieron sanciones administrativas por acusaciones de corrupción, 259 personas en situación de prisión preventiva y 89 condenados fueron puestos en libertad tras haber sido reclusos sin causa justificada y se tramitaron 5.000 reclamaciones.

103. Se prestó asesoramiento al Presidente de Ucrania en una ocasión y a la Primera Ministra en dos ocasiones en relación con los derechos constitucionales de los reclusos.

104. La fiscalía supervisa las dependencias de detención preventiva del Departamento de Instituciones Penitenciarias para asegurarse de que cumplen las disposiciones legales.

105. La legalidad de la detención de extranjeros y apátridas que residen de forma ilegal en el territorio de Ucrania es objeto de especial atención. A raíz de la intervención de la fiscalía, estas personas han abandonado las instituciones policiales especiales en que estaban reclusas y trasladadas a dos centros de acogida temporal en las regiones de Volinia y Chernígv.

VII. DERECHOS HUMANOS Y FORMACIÓN DE LA POLICÍA

106. El estudio de las cuestiones de derechos humanos en la educación y formación de los agentes de policía se ha convertido en la actualidad en objeto de especial atención.

107. Se han introducido ocho nuevas disciplinas relacionadas con los derechos humanos en las instituciones de enseñanza superior del sistema policial, a nivel de licenciatura y maestría.

108. En 2006-2007, la OSCE, junto con el Instituto de Estudios Sociales de Jarkiv y la International Renaissance Foundation, organizaron una serie de actividades de formación para mejorar la efectividad de los consejos comunitarios, a las que asistieron más de 110 miembros cualificados de los grupos móviles.

109. En 2007, Amnistía Internacional participó en la formación impartida a 700 agentes de policía en los delitos motivados por prejuicios. Se han organizado junto con la OSCE actividades de formación práctica sobre la ejecución de las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, dirigidas a profesores y estudiantes de los programas de maestría de las instituciones de enseñanza del Ministerio del Interior.

110. Las cuestiones de derechos humanos se incluyen en los planes de estudio ordinarios de los centros de enseñanza secundaria, y su enseñanza se complementa con cursos y asignaturas facultativos. En la actualidad se imparte un curso obligatorio titulado "Derecho básico", y los derechos humanos están incluidos en el programa.

111. La educación adaptada a las necesidades ofrece oportunidades adicionales por lo que respecta a la educación jurídica y civil, en particular las ciencias sociales y las humanidades, y combina disciplinas como la historia, el derecho, la filosofía y la economía. Se imparten clases sobre derechos humanos en el marco de cursos como "Derecho práctico", "Somos ciudadanos" y "Educación civil". El curso facultativo titulado "Derechos humanos" está especialmente recomendado para las instituciones superiores de formación profesional. El curso facultativo "Aprendizaje del derecho humanitario" se ha impartido en Ucrania desde 2000 y entre sus prioridades figura la protección de los derechos humanos.

VIII. INICIATIVAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

A. Mejora de la legislación en relación con la nacionalidad ucraniana y la condición jurídica de los extranjeros y apátridas

112. El Ministerio de Justicia de Ucrania ha preparado las siguientes leyes:

- Ley por la que se modifica la Ley de inmigración de Ucrania;
- Ley por la que se modifican determinadas disposiciones legislativas relativas a la Ley sobre la libertad de circulación y elección del lugar de residencia en Ucrania;
- Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros y los apátridas (nueva versión);
- Ley relativa a los refugiados y las personas que necesitan asistencia y protección temporal.

113. El Ministerio de Justicia prepara en la actualidad la Ley sobre el establecimiento de la condición jurídica y social de los ucranios étnicos deportados desde Polonia entre 1944 y 1946, 1948 y 1951.

B. Reforma del sistema de justicia penal y el régimen penitenciario

114. El Ministerio de Justicia ha preparado un proyecto de ley por el que se modifican el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, en que se trata la cuestión de la responsabilidad penal. Dicha ley contiene enmiendas que humanizan el Código Penal, que es uno de los principales compromisos contraídos por Ucrania con el Consejo de Europa. En virtud de dichas enmiendas, los tribunales dispondrán de mayor libertad para adaptar las sentencias penales a las circunstancias personales.

115. La posibilidad de dictar otras formas de sentencia menos rigurosas que la privación de libertad que facilitará la imposición de sentencias más eficaces, la reinserción y la prevención del delito.

116. El Ministerio de Justicia también ha preparado un proyecto de ley por el que se modifican el Código de Procedimiento Penal y el Código de Administración de Justicia Penal, que introduce mejoras en la aplicación de la legislación penal, como las siguientes:

- Exclusión de los condenados de las normas sobre trabajo obligatorio;
- Abolición de la reclusión de mujeres en celdas;
- Ampliación del espacio vital mínimo de los reclusos de tres a cuatro metros cuadrados, en cumplimiento de la normativa europea;
- Eliminación de las restricciones del derecho de los condenados a hacer llamadas telefónicas;
- Designación de días festivos para los condenados de todas las categorías;
- Concesión de la libertad anticipada a todos los discapacitados de categorías 1 y 2;
- Mayor control público de la observancia de los derechos humanos en los lugares de detención.

117. Uno de los principales objetivos del Ministerio de Justicia en 2008 será la reforma del régimen penitenciario. El Ministerio, en colaboración con las organizaciones gubernamentales, ha determinado las principales prioridades de la reforma, entre las que cabe destacar el aumento de la participación de las organizaciones no gubernamentales en el sistema penitenciario y de justicia penal, la supervisión pública de su funcionamiento y facilitación de la reinserción en la sociedad de las personas que han cumplido condena.

118. Varios representantes de organizaciones no gubernamentales han sido invitados a participar en diversas iniciativas, entre las que caben destacar las siguientes: elaboración del Plan de Acción Principal para la reforma del servicio nacional penitenciario para 2008; formulación de procedimientos preventivos a nivel nacional en cumplimiento de lo estipulado en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; estudio de la posibilidad de establecer grupos móviles integrados por personal del ministerio público, abogados y organizaciones de derechos humanos que se ocupen de las

violaciones de los derechos de los reclusos resultantes de actos ilegales de las administraciones penitenciarias, etc.

C. Introducción de la mediación

119. El Ministerio de Justicia ha preparado un proyecto de ley sobre mediación y otro proyecto de ley por el que se modifican diversas disposiciones legislativas sobre mediación.

D. Mejora de la legislación sobre infracciones administrativas

120. El proyecto de ley por el que se modifican el Código Administrativo y el Código Aduanero de Ucrania se ocupa de las apelaciones de las sentencias de los tribunales en casos de abusos administrativos.

E. Simplificación del registro de organizaciones de la comunidad

121. El Ministerio de Justicia ha preparado un proyecto de ley por el que se modifican las leyes de registro de las personas jurídicas a fin de facilitar el registro de organizaciones públicas, el pleno ejercicio del derecho constitucional a la libertad de asociación y la armonización de la legislación correspondiente con otras leyes de Ucrania.

F. Derecho constitucional a participar en la administración pública

122. El Ministerio de Justicia ha preparado un proyecto de ley sobre participación de los ciudadanos en los procesos de formulación de la política nacional y resolución de cuestiones de importancia local.

123. El Gobierno se ha comprometido a preparar leyes sobre autonomía local, sobre gobierno autónomo a nivel de distrito y regional y sobre los funcionarios públicos de los órganos de gobierno autónomo local (nueva versión).

G. Mejora de la política lingüística

124. Está previsto que el Gobierno prepare en un futuro próximo un proyecto de enmienda de la Ley de ratificación de la Carta Europea de lenguas regionales o minoritarias, el plan nacional sobre política lingüística y la Ley de idiomas (nueva versión).

H. La legislación y el derecho a la libertad de conciencia y a la libertad religiosa

125. El Ministerio de Justicia ha elaborado una nueva versión de la Ley de libertad de conciencia y credo religioso, de conformidad con las normas internacionales sobre libertad ideológica y religiosa y con arreglo a la conclusión 190 (1995), la resolución 1466 (2005) y la recomendación 1556 (2002) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

I. Ejercicio del derecho de reunión

126. Habida cuenta de la necesidad de garantizar el ejercicio del derecho a convocar y celebrar reuniones, concentraciones y manifestaciones reconocido en la legislación, el Ministerio de Justicia ha elaborado la Ley sobre organización y celebración de actos pacíficos.

J. Aplicación del derecho constitucional a la libertad de asociación

127. El Ministerio de Justicia ha preparado un nuevo proyecto de ley por el que se modifica la Ley de asociaciones públicas a fin de mejorar el ejercicio del derecho constitucional a la libertad de afiliación a partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

K. Ejercicio en la práctica de los derechos, libertades e intereses legítimos de los ciudadanos

128. El Ministerio de Justicia está ultimando el proyecto de Código de Procedimiento Administrativo de Ucrania, que tiene por fin mejorar las relaciones entre los particulares y el Estado, en el que se tienen en cuenta las solicitudes formuladas por los ciudadanos en relación con el ejercicio de sus derechos, libertades e intereses legítimos.

L. Mejora de la legislación sobre el derecho de acceso a la información

129. El Ministerio de Justicia ha preparado un nuevo proyecto de ley por el que se modifica la Ley relativa a la información.

M. Fortalecimiento de los derechos de las víctimas de delitos violentos

130. A fin de ratificar el Convenio Europeo sobre indemnización a las víctimas de delitos violentos (1983), el Ministerio de Justicia ha preparado un proyecto de ley sobre compensación de las víctimas de delitos violentos.

N. Reforma judicial

131. Una de las prioridades del Ministerio de Justicia para 2008 es la reforma del sistema judicial en cumplimiento de las normas europeas a fin de asegurar un poder judicial justo, independiente, eficaz y accesible.

132. Con este fin, el Ministerio de Justicia ha preparado un proyecto de ley por el que se modifica la Ley sobre el sistema judicial y la Ley por la que se modifica el Estatuto de los jueces.

O. Reforma de la abogacía

133. La *Verjovna Rada* de Ucrania tiene ante sí para su examen un proyecto de ley sobre abogacía a fin de adaptar la legislación de Ucrania a las normas europeas.
